



Resolución Jefatural

N° 001-2015-MINEDU/PEJP-2019-01

Lima, 04 AGO. 2015

VISTO:

Visto, el proveído N° 001-2015-MINEDU/PEJP-2019-DE, de fecha 04 de agosto del 2015, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone que el Jefe de la Oficina de Administración proceda conforme a sus funciones contenidas en el Manual de Funciones y estructura de cargos, del "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002 – 2015 – MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009 – 2015 – MINEDU, se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ; precisando que cuenta con autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestal;

Que mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y otros.

Que Mediante la Resolución Jefatural N° 0650-2014-MINEDU/SG-OGA, La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, Aprueba la Directiva N° 001-2014-MINEDU/SG-OGA, sobre "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados"; la misma que en su Artículo Segundo, Dispone que es de Observancia y Cumplimiento Obligatorio, para todas las Unidades Ejecutoras y los responsables de los fondos asignados a Caja Chica, correspondientes al Pliego 010: Ministerio de Educación.

Que estando a lo expuesto en el párrafo precedente, nos corresponde acatar lo dispuesto, considerando que hemos sido creados como Unidad Ejecutora N° 121 "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", adscrita el Ministerio de Educación, Pliego 010.



L.B.M.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217 – 2015 – MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba al Manual de Operaciones del Proyecto Especial; el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones y Responsabilidades de los funcionarios así como los Principales Procesos del Proyecto Especial.

Que conforme la disposición 5.4 de la Directiva N° 001-2014-MINEDU/SG-OGA, sobre "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados" los responsables del manejo de los fondos asignados a la Caja chica, son propuestos por la jefatura de cada dependencia, y autorizados mediante resolución del Jefe de la Oficina General de Administración.

Que estando a lo expuesto, corresponde emitir el Acto Resolutivo correspondiente, designando al funcionario público del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" para que asuma tal responsabilidad; por lo que en ejercicio de las facultades legales conferidas en mérito a la Contrato N° CAS 001-2015 – MINEDU y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:



Artículo 1.- AUTORIZAR el Fondo Fijo para Caja Chica para el año fiscal 2015, para la Unidad Ejecutora 121, "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" - perteneciente al Pliego 010 – Ministerio de Educación.



Artículo 2.- CONSTITÚYASE el monto del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) que serán asignados de forma mensual y que podrán reponerse de acuerdo a lo estipulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

W.C.G

Artículo 3.- DESIGNAR a la Sra. ISABEL ALICIA LLERENA RIVAS, Técnico Administrativo de la Oficina de Administración, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA** del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los Juegos Panamericanos del 2019".



Artículo 4.- Establecer que el monto máximo por cada comprobante de pago a ser atendido por el fondo no deberá exceder de Setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 700.00) por cada compra o servicio, los mismos que serán visados por el responsable del manejo del fondo de Caja Chica y/o Tesorero y del Jefe de Administración.

L.B.M.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Tesorería distribuya el presente Acto Resolutivo, a las Unidades Orgánicas que corresponda, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6.- DISPONER la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad, siendo responsable de dicha acción el Especialista de Tecnologías de Información del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019
LUIS BARRANTES MANN
Jefe de la Oficina de Administración